



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

PRESUPUESTO

Pormenorizado de los ramos que giran por la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones interiores y exteriores, correspondiente al año económico de 1 de julio de 1853, a 30 de junio de 1854, con distinción de los gastos decretados y los de iniciativa.

RAMOS.	DECRETADOS.	DE INICIATIVA.	TOTALES.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
SECRETARIA DE RELACIONES.			
Sueldo del Exmo. Sr. Ministro con arreglo al decreto de 15 de setiembre de 1824.	6000 0 0		
<i>Sueldos de los Oficiales conforme al decreto de 8 de noviembre de 1824.</i>			
Del Oficial mayor primero. . .	4000 0 0		
Del Oficial mayor segundo. . .	3000 0 0		
Del Oficial segundo primero. . .	2500 0 0		25000 0 0
Del Oficial segundo segundo. . .	2000 0 0		
Del tercero.	1000 0 0		
Del cuarto.	1000 0 0		
Del quinto.	1000 0 0		
Del sexto.	1000 0 0		
Del setimo.	900 0 0		
Del octavo.	600 0 0		
Del Archivero.		1000 0 0	
De dos Oficiales de Archivo a 600 ps.		1200 0 0	
De cuatro escribientes a 400 ps.		1600 0 0	
De un portero.		600 0 0	
De un mozo de oficio.		200 0 0	7420 0 0
Gratificación de dos ordenanzas a 60 ps.		120 0 0	
Sueldo de otros cuatro escribientes que son absolutamente necesarios a 600 ps.		2400 0 0	
Aumento de 200 ps. a cada uno de los cuatro primeros escribientes, decretado en 20 de mayo de 1828.	800 0 0		800 0 0
A la vuelta.			30920 0 0

RAMOS.	DECRETADOS.	DE INICIATIVA.	TOTALES.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
De la vuelta.			30920 0 0
Para gastos ordinarios de oficio.		3000 0 0	
Para gastos extraordinarios.		20000 0 0	123000 0 0
Para gastos secretos de Relaciones exteriores.		100000 0 0	
IMPRESIONES DEL GOBIERNO.			
Para gastos de impresiones.		15600 0 0	
Para compra de papel incluso el del Telegrafo.		14000 0 0	29600 0 0
Para gastos de impresiones dirigidas a uniformar la opinion.	50000 0 0		50000 0 0
RELACIONES EXTERIORES.			
<i>Legacion a la Asamblea general americana, con arreglo al decreto de 28 de mayo de 1827.</i>			
Sueldo de dos Ministros Plenipotenciarios a 5,000 ps.	10000 0 0		
Id. de un Secretario.	2000 0 0		15200 0 0
Id. de dos escribientes a 600 ps.	1200 0 0		
<i>Legacion en los Estados- Unidos, con arreglo al decreto de 23 de mayo de 1831.</i>			
Sueldo de un Encargado de negocios.	4500 0 0		
Id. de un Secretario.	5000 0 0		15200 0 0
Id. de un Oficial.	1200 0 0		
Para gastos de viaje del encargado de Negocios.	4500 0 0		
Para gastos ordinarios de oficio.		1500 0 0	1500 0 0
<i>Consulado en Nueva Orleans, con arreglo al decreto de 26 de marzo de 1831.</i>			
Sueldo de un Consul.	2000 0 0		2000 0 0
Para gastos de oficio.		600 0 0	600 0 0
<i>Legacion extraordinaria a Centro-America y Colomb'a, con arreglo al decreto de 23 de mayo de 1831.</i>			
Sueldo de un Ministro Plenipotenciario.	8000 0 0		
Id. de un Secretario.	2000 0 0		16800 0 0
Id. de un Oficial de Legacion.	1200 0 0		
Para gastos de viaje.	5600 0 0		
Para gastos de oficio.		1000 0 0	1000 0 0
Al frente.			261820 0 0

RAMOS.	DECRETADOS.	DE INICIATIVA.	TOTALES.	
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	
Del frente			261820	0 0
<i>Legacion extraordinaria a las republicas del Sur, con arreglo al decreto de 25 de mayo de 1831.</i>				
Sueldo de un Ministro Plenipotenciario.	10000 0 0			
Id. de un Secretario.	3000 0 0		26750	0 0
Id. de un Oficial.	1500 0 0			
Para gastos de viaje.	12250 0 0			
Para gastos de oficio.		1500 0 0	1500	0 0
<i>Legacion en Inglaterra, con arreglo al decreto de 25 de mayo de 1831.</i>				
Sueldo de un Ministro Plenipotenciario.	10000 0 0			
Id. de un Secretario.	3000 0 0		26750	0 0
Id. de un Oficial.	1500 0 0			
Para gastos de viaje.	12250 0 0			
Para gastos de oficio.		3000 0 0	3000	0 0
<i>Legacion en Holanda, con arreglo al decreto de 25 de mayo de 1831.</i>				
Sueldo de un Encargado de Negocios.	4300 0 0			
Id. de un Secretario.	2000 0 0		7700	0 0
Id. de un Oficial.	1200 0 0			
Para gastos de oficio.		600 0 0	600	0 0
<i>Legacion a Francia, con arreglo al decreto de 25 de mayo de 1831.</i>				
Sueldo de un Ministro Plenipotenciario.	10000 0 0			
Id. de un Secretario.	3000 0 0		26500	0 0
Id. de un Oficial.	1200 0 0			
Para gastos de viaje y establecimiento de casa.	12100 0 0			
Para gastos de oficio.		1500 0 0	1500	0 0
<i>Consulado en Burdeos, con arreglo al decreto de 26 de marzo de 1831.</i>				
Sueldo de un Consul.	2000 0 0		2000	0 0
Para gastos de oficio.		600 0 0	600	0 0
A la vuelta.			538520	0 0

RAMOS.	DECRETADOS.	DE INICIATIVA.	TOTALES.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
De la vuelta.			338320 0 0
<i>Legacion en Prusia, con arreglo a la ley de 25 de mayo de 1831.</i>			
Sueldo de un Encargado de Negocios.	4500 0 0		
Id. de un Secretario.	2000 0 0		
Id. de un Oficial.	1200 0 0		13800 0 0
Para gastos de viaje y establecimiento de casa.	6100 0 0		
Para gastos de oficio.		1000 0 0	1000 0 0
<i>Legacion extraordinaria a Europa, con arreglo al decreto de 25 de mayo de 1831.</i>			
Sueldo de un Ministro Plenipotenciario.	10000 0 0		
Id. de un Secretario.	3000 0 0		
Id. de un Oficial.	1500 0 0		26750 0 0
Para gastos de viaje y establecimiento de casa.	12250 0 0		
Para gastos de oficio.		3000 0 0	3000 0 0
<i>Consulado general en las ciudades Anseaticas.</i>			
Sueldo de un Consul general.		3000 0 0	
Para gastos de oficio.		600 0 0	3600 0 0
<i>Comisiones para el reconocimiento de limites en la frontera del norte, conforme a la ley de 6 de setiembre de 1827.</i>			
Para viatico.	5200 0 0		
Sueldo de un Botanico.	2400 0 0		
Id. de un Mineralojista.	1500 0 0		
Para compra de instrumentos.	2000 0 0		15000 0 0
Gastos de escritorio.	500 0 0		
Idem anexos a la comision, imprevistos.	3400 0 0		
Por calculo formado en virtud de la experiencia, se necesita para esta comision un aumento de.		18000 0 0	18000 0 0
<i>En Wallis y Peten.</i>			
Para gastos de la comision que se ocupa en el reconocimiento de los territorios limitrofes al Estado de Yucatan por dichos puntos.		8000 0 0	8000 0 0
Al frente.			447670 0 0

RAMOS.	DECRETADOS.	DE INICIATIVA.	TOTALES.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
Del frente.			447670 0 0
RELACIONES INTERIORES.			
<i>Distrito federal.</i>			
Sueldo del Gobernador, consultado al congreso en 27 de noviembre de 1824.		4000 0 0	4000 0 0
<i>Secretaria del Gobierno del Distrito, conforme a la ley de 8 de mayo de 1828.</i>			
Sueldo del Secretario.	2500 0 0		
Id. del Oficial primero.	1200 0 0		
Id. del segundo.	600 0 0		
Id. del tercero.	600 0 0		
Id. de cuatro escribientes a 480 ps.	1920 0 0		7440 0 0
Id. de un Archivero.	500 0 0		
Gratificación de dos ordenanzas a 60 ps.	120 0 0		
Para gastos de oficio.		1200 0 0	1200 0 0
CUERPO DE SEGURIDAD PUBLICA.			
<i>Para el sostenimiento de este cuerpo con arreglo al decreto de 28 de mayo de 1826.</i>			
Un Cabo superior.	1800 0 0		
Dos id. subalternos a 1 200 ps.	2400 0 0		
Ciento y cincuenta celadores de infanteria a 300 ps.	45000 0 0		
Cien celadores de caballeria a 420 ps.	42000 0 0		
<i>Autorizados por decreto de 2 de febrero de 1831.</i>			
Ocho oficiales a 360 ps.	2880 0 0		
Sobresueldo de cuatro sarjentos primeros a 56 ps.	144 0 0		
Por el de diez y seis segundos a 24 ps.	384 0 0		
Treinta y dos cabos a 12 ps.	384 0 0		
Por doscientos celadores, incluidos sarjentos y cabos, a 192 ps.	38400 0 0		
<i>Compañías creadas por decreto de 1º de julio de 1835.</i>			
Ocho oficiales a 360 ps.	2880 0 0		
Cuatro sarjentos primeros a 56 ps.	144 0 0		
A la vuelta.	136416 0 0		460310 0 0

RAMOS.	DECRETADOS.	DE INICIATIVA.	TOTALES.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
De la vuelta.	136416 0 0		460310 0 0
Diez y seis id. segundos a 24 ps..	584 0 0		
Treinta y dos cabos a 12 ps. . .	584 0 0		
Trescientos y cincuenta celado- res de infantería, incluidos sar- jentes y cabos, a 204 ps. . . .	71400 0 0		214416 0 0
Diez y ocho celadores de caballe- ría a 524 ps.	5832 0 0		
ESCUADRON DE AUXILIARES DEL DISTRITO.			
<i>Creado en virtud de ordenes de 10 de junio de 1835 y 4 de julio del mismo año.</i>			
Por un Teniente coronel.	1808 7 0		
Un primer Ayudante.	4500 0 0		
Un segundo id.	618 1 0		
Seis capitanes a 1,150 ps. 4 rs..	6783 0 0		
Seis tenientes a 618 ps. 1 rl. . .	3708 6 0		
Doce alferoces a 490 ps.	5880 0 0		
Seis sarjentes primeros a 242 ps. 2 rs.	4453 4 0		97952 2 0
Veinte y cuatro id. segundos a 182 ps. 4 rs.. . . .	4580 0 0		
Siete clarines a 182 ps. 4 rs. . .	1277 4 0		
Treinta cabos a 182 ps. 4 rs. . .	5475 0 0		
Doscientos treinta y tres drago- nes a 182 ps. 4 rs.. . . .	42522 4 0		
Trescientos caballos a 75 ps. 6 rs.	22725 0 0		
CONTADURIA DE PROPIOS.			
<i>Con arreglo al decreto de 30 de setiembre de 1831.</i>			
Sueldo del Contador primero. . .	5000 0 0		
Id. del Contador segundo. . . .	2000 0 0		
Id. del Oficial primero.	900 0 0		
Id. del Oficial segundo.	700 0 0		
Id. de un Escribiente archivero.	500 0 0		
Para gastos de oficio.	500 0 0		
Aumento de 4,000 ps. que goza el Contador primero, con ar- reglo a la real orden de 28 de junio de 1796, para com- pleto de los 4,000 ps. que disfrutaba en el ultimo empleo que sirvió, y de donde pasó al que hoy sirve por nombra- miento del Gobierno.	4000 0 0		8600 0 0
TERRITORIOS DE LA FEDERACION.			
Sueldo del Gefe político de la alta California.		3000 0 0	
Al frente.		3000 0 0	784238 2 0

RAMOS.	DECRETADOS. ps. rs. gs.	DE INICIATIVA. ps. rs. gs.	TOTALES. ps. rs. gs.
Del frente.		3000 0 0	781258 2 0
Para sueldos y gastos de su Se- cretaria.		1600 0 0	
Sueldo del Gefe politico de la baja California.		5000 0 0	
Para sueldos y gastos de su Se- cretaria.		1600 0 0	
Sueldo del Gefe politico de Tlas- cala.		5000 0 0	
Para sueldos y gastos de su Se- cretaria.		1020 0 0	24260 0 0
Sueldo del Gefe politico de Nue- vo-Mejico.		5000 0 0	
Sueldos y gastos de su Secretaria.		1020 0 0	
Sueldo del Gefe politico de Coli- ma.		5000 0 0	
Sueldos y gastos de su Secretaria.		1020 0 0	
DESAGUE DE HUEUETOCA.			
<i>Sueldos de los empleados en el ramo, con arreglo a las ordenes del Gobierno Espa- ñol.</i>			
Del Guarda mayor.	700 0 0		
Del Arquitecto.	200 0 0		
Del Guarda de Hueuetoca. . . .	500 0 0		
Del de Vertideros.	500 0 0		
Del de San Cristobal.	480 0 0		
Del velador de Atlasihuia. . . .	186 0 0		32836 0 0
Para las obras necesarias al desagüe directo de las lagunas del valle de Mejico, confor- me al decreto de 7 de mayo de 1852.	50000 0 0		
CÁMINOS.			
Para mejor cumplimiento del artículo cuarto, de la ley de 9 de octubre de 1826, se ha juzgado necesario en las ante- riores Memorias nombrar al- gunas comisiones, que por re- conocimientos practicos recti- fiquen los derroteros que ofrez- can mayores ventajas a la na- cion, y para esto se han juz- gado necesarios, y la comision inspectora calificó como de iniciativa la suma de.		15000 0 0	15000 0 0
<i>Puente del rio de Zauapam.</i>			
Para la conclusion de la obra del			
A la vuelta.			870054 2 0

RAMOS.	DECRETADOS.	DE INICIATIVA.	TOTALES.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
De la vuelta.			870054 2 0
rio Zauapam, con arreglo al decreto de 23 de noviembre de 1831.	40492 0 0		40492 0 0
ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION.			
ARCHIVO GENERAL.			
Sueldo del Director.		3000 0 0	40345 2 0
Id. del Oficial primero.		1800 0 0	
Id. del segundo.		1200 0 0	
Id. del tercero.		1000 0 0	
Id. del escribiente primero.		500 0 0	
Id. del segundo.		450 0 0	
Id. del tercero.		400 0 0	
Id. del Portero.		300 0 0	2195 2 0
Gastos de oficio, habilitacion de otro local y compra de estantes.			
MUSEO Y JARDIN BOTANICO.			
Con arreglo a la ley de 24 de noviembre de 1831.			
Sueldo del Conservador del Museo.	1200 0 0		8800 0 0
Id. de un Dibujante y Conserje.	600 0 0		
Para gastos de escritorio y salarios de mozos.	800 0 0		
Para compras de objetos y gastos de mejoras del establecimiento.	3000 0 0		
Sueldo del Catedratico de Botanica.	1200 0 0		
Id. de un Jardinero.	600 0 0		
Para jornales de peones y de un ortelano en el conservatorio de Chapultepec, herramienta y demas gastos menores.	1000 0 0		
Aumento de sueldo para completar los mil pesos que disfrutaba el actual Jardinero, con arreglo a la real orden de 20 de agosto de 1790 que crió la plaza.	400 0 0		
ACADEMIA DE SAN CARLOS.			
Para la conservacion de la Academia, con arreglo a la real orden de 23 de diciembre de 1785.	15000 0 0		15000 0 0
Para una pension que se satisface			
Al frente.			912589 4 0

RAMOS.	DECRETADOS.	DE INICIATIVA.	TOTALES.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
Del frente.			912589 4 0
a la viuda del Director Don Rafael Ximeno, en cuenta de lo que se debía a su marido por sueldos.		500 0 0	
Para fomento de este establecimiento se necesita un aumento de.		11000 0 0	11500 0 0
ESCUELA NACIONAL DE CIRUJIA.			
<i>Con arreglo a la real orden de 17 de abril de 1771.</i>			
Sueldo de un Director primer en Catedrático.	1000 0 0		
Id. de un segundo Catedrático.	500 0 0		1500 0 0
Para sueldo a un auxiliar que se ha nombrado tiempo ha, por considerarlo absolutamente necesario, y que hasta ahora sirve de valde.		500 0 0	
Para reposición de instrumentos y otros objetos, extraviados de la escuela en las ocurrencias de diciembre de 1828, se necesitan.		400 0 0	900 0 0
COLEGIO DE SAN JUAN DE LETRAN.			
Para gastos de este Colegio por reales ordenes de 27 de abril de 1854, y 12 de octubre de 1868, se le acude anualmente con.	1378 4 0		1378 4 0
Para fomento del Colegio.		4000 0 0	4000 0 0
COLEGIO DE SAN ILDEFONSO.			
Para su fomento.		4000 0 0	4000 0 0
ESCUELAS LANCASTERIANAS.			
Para fomento de las de esta capital.		5000 0 0	5000 0 0
ATLAS GEOGRAFICO Y MINERO.			
Para los gastos de levantar atlas geografico y minero de la Republica.		5000 0 0	5000 0 0
TEATRO.			
Para fomento del teatro de esta capital.		20000 0 0	20000 0 0
A la vuelta.			961868 0 0

RAMOS.	DECRETADOS.	DE	TOTALES.
		INICIATIVA.	
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
De la vuelta.			961868 0 0
COLONIZACION.			
De los 50,000 ps. señalados para estos objetos por la ley de 6 de abril de 1850, se calculan para el año economico que comprende este presupuesto.	200000 0 0		200000 0 0
COMISION DE GOAZACOALCOS.			
El comisionado goza sueldo como cesante de la Federacion.			
Para dotacion de un auxiliar y gastos de escritorio.		4000 0 0	
Para instrumentos, utensilios y otros objetos.		2000 0 0	
Para gastos de presidio y poblacion central de Goazacoalcos, y para la conclusion de la apertura del camino provisiona desde el rio hasta la boca del monte.		12000 0 0	18000 0 0
<i>Carceles, hospitales, escuelas y otros objetos municipales, con arreglo a la ley de 4 de mayo de 1851.</i>			
Para el sosten de carceles y hospitales de esta capital. . . .	80000 0 0		
Para la creacion y perfeccion de escuelas de primera enseñanza y de artes y oficios. .	80000 0 0		
Para el fondo del ramo municipal de policia.	22000 0 0		192000 0 0
Para el reintegro de lo que el Ayuntamiento ha suplido por las carceles y hospitales. . .	10000 0 0		
Suma total.			1568868 0 0

Por la premura del tiempo no se hacen anotaciones, reservandose para hacer con oportunidad escritativas a las Camaras y aclaraciones a la comision inspectora.

Mejico, julio 15 de 1853.

CARLOS GARCIA.

PRESUPUESTO

De gastos para el año económico de 1 de julio de 1853 a 30 de junio de 1854.

	DECRETADOS.	DE INICIATIVA.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
SECRETARIA DEL DESPACHO DE JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS.		
Sueldo del Exmo. Sr. Ministro, con arreglo á la ley de 13 de setiembre de 1824.	6000 0 0	
<i>Dotacion de sus empleados segun el reglamento vigente de 8 de noviembre de 1821.</i>		
Oficial mayor primero.	4000 0 0	
Idem idem segundo.	5000 0 0	
Idem segundo primero.	2500 0 0	
Idem idem segundo.	2000 0 0	
Idem tercero.	1000 0 0	
Idem cuarto.	1000 0 0	
Idem quinto.	1000 0 0	
Idem sexto.	1000 0 0	
Idem setimo.	900 0 0	
Idem octavo.	600 0 0	
Archivero.	1000 0 0	
Dos oficiales de archivo a 600 ps. cada uno.	1200 0 0	
Portero.	500 0 0	
Mozo de oficio.	200 0 0	
Dos ordenanzas a 60 ps.	120 0 0	
Cuatro escribientes a 400 ps.	1600 0 0	
Aumento de 200 ps. a cada uno de los cuatro escribientes, por ley de 20 de mayo de 1828.	800 0 0	
Los gastos de secretaria que indica el espresado reglamento en su art. 8 obligacion octava, se graduan para el año en.		1500 0 0
Para gastos extraordinarios e imprevistos en los ramos de este ministerio de lo interior.		20000 0 0
	28420 0 0	21500 0 0
<i>Suprema corte de Justicia.</i>		
Sueldo de once Ministros y un Fiscal a 4000 ps. cada uno, segun ley de 4 de diciembre de 1824.	48000 0 0	
<i>Dotacion de sus Secretarias y empleados segun el reglamento de 15 de mayo de 1826.</i>		
Secretaria de la primera sala.	5000 0 0	
Los de la segunda y tercera a 2500 ps. cada una.	5000 0 0	
A la vuelta.	56000 0 0	

	DECRETADOS.	DE INICIATIVA.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
De la vuelta	56000 0 0	
Tres oficiales mayores a 2000 ps.	6000 0 0	
Tres idem segundos a 1500 ps.	4500 0 0	
Seis escribientes a 600 ps.	3600 0 0	
Tres porteros a 500 ps.	1500 0 0	
Un mozo de estrados con.	200 0 0	
Gastos de oficina graduados en.		500 0 0
Para gastos de visitas de carceles.		240 0 0
	71800 0 0	740 0 0
<i>Tribunales de Circuito.</i>		
Sueldo de ocho jueces, con arreglo a la ley de 20 de mayo de 1826, a 2500 ps. cada uno.	20000 0 0	
El de igual numero de promotores fiscales a 1500 ps.	12000 0 0	
	32000 0 0	
<i>Juzgados de Distrito.</i>		
Sueldo de veintin jueces a 2000 ps.	42000 0 0	
Idem de un promotor del Juzgado de Mejico.	1500 0 0	
	43500 0 0	
<i>Administracion de Justicia en el Distrito federal, conforme a la ley de 15 de abril de 1826.</i>		
Seis jueces de letras a 1500 ps.	9000 0 0	
Cuatro abogados de pobres a 600 ps.	2400 0 0	
Dos agentes fiscales para el despacho de los negocios que en concepto de audiencia conoce la Suprema Corte, conforme a la ley de 23 de mayo de 1826, a 2500 ps.	5000 0 0	
Dos escribanos receptores que como cesantes de la sala del crimen se consignaran a los Juzgados de letras, a 200 ps. cada uno.	400 0 0	
Un procurador de pobres con.	178 0 0	
Dos capitanes de comisarios a 500 ps.	1000 0 0	
Diez y seis comisarios a 200 ps.	3200 0 0	
Dos porteros mayores de la carcel nacional a 500 ps.	1000 0 0	
Un portero segundo con.	240 0 0	
Un escribiente de alcaidia con.	300 0 0	
Cuatro presidentes o mandones a 96 ps.	384 0 0	
Una idem de mugeres con.	144 0 0	
Para dar ocupacion a los presos de la Acordada.		20000 0 0
	23246 0 0	20000 0 0
<i>Territorios de la Federacion.</i>		
Por ley de 13 de febrero de 1851, quedó vigente el decreto expedido a virtud de facultad.		

	DECRETADOS.	DE INICIATIVA.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
tades extraordinarias en 29 de agosto de 1829, que estableció en cada territorio un Asesor para los Juzgados de primera instancia, dotados los de Tlascala y Colima con el sueldo de 2000 ps. anuales, y los de Nuevo Mejico, alta y baja Californias, el correspondiente a 5000 ps., cuya suma es. . .	15000 0 0	
Para premios de los mejores proyectos de codigos, de procedimientos y penal en el Distrito federal.		20000 0 0
	15000 0 0	20000 0 0
<i>Presidios.</i>		
Para gastos de mantencion y conduccion de reos a los presidios nacionales y menesteres para su seguridad.		20000 0 0
		20000 0 0
<i>Palacio Nacional.</i>		
Gastos de reparos y obras menores de la fabrica material del Palacio, aseo, composturas de muebles y adornos permanentes, mantenimiento de caballos y enseres de la estufa que sirve para las asistencias del Gobierno y ceremonia en las funciones nacionales.		6000 0 0
Sueldo de un Capellan que diga misa los dias festivos y administre los sacramentos en caso necesario.		600 0 0
El maestro de arquitectura director de las obras de Palacio.	200 0 0	
El Interventor, Guarda-materiales y conserjes.	420 0 0	
El Escribano de fabrica.	100 0 0	
El Celador e Interventor de las obras menores.	950 0 0	
	770 0 0	6600 0 0
<i>Obispado de Sonora.</i>		
Erogaciones establecidas desde la creacion de la Mitra con los aumentos decretados en la ley de 19 de mayo de 1827.		
Congrua del Gobernador de la Mitra.	4000 0 0	
Sueldo de su Secretario.	2000 0 0	
Idem del Provisor y del Notario.	1500 0 0	
	7500 0 0	
<i>Misiones.</i>		
La provincia de franciscanos del Santo Evangelio tiene a su cargo veinte y siete misiones en Nuevo Mejico y el paso del Norte, y el sinodo de los religiosos importa.	8880 0 0	
La de San Francisco de Zacatecas tiene igualmente veinte y tres en las Taranmaras, Chihuahua, Monterrey y Durango, cuyos sinodos importan.	6400 0 0	
La de franciscanos de Santiago de Jalisco tiene		
A la vuelta.	15280 0 0	

	DECRETADOS.	DE INICIATIVA.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
De la vuelta.	15280 0 0	
veinte y nueve en Sonora, Nayarit y Tarau- maras, y devengan de sinodos.	9400 0 0	
El Colegio Apostolico de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas tiene dos misiones en Tejas, cuyas dotaciones suman.	900 0 0	
El de Santa Cruz de Queretaro tiene ocho mi- siones en Sonora, cuyos sinodos son de. . . .	2800 0 0	
El de San Francisco de Pachuca tiene nueve en Coauila y Tamaulipas, cuyo costo es de.	3530 0 0	
	51950 0 0	
<i>Nota.</i>		
Se omiten las cuarenta misiones existentes en los territorios de las Californias alta y baja, que estan a cargo de la provincia de Santiago de Predicadores y de los colegios apostolicos de San Fernando y Zacatecas, porque el sinodo se satisface de un fondo piadoso y particular destinado a este objeto.		
<i>Legacion de Roma.</i>		
Sueldo de un Ministro Plenipotenciario, con arreglo a la ley de 3 de noviembre de 1824..	8000 0 0	
Gratificacion de mesa.	2000 0 0	
Sueldo de un Secretario.	5000 0 0	
Idem de un Oficial.	1000 0 0	
Asignacion de tres jovenes, con arreglo al de- creto del Congreso general de 11 de agosto de 1824, a 500 pesos cada uno.	900 0 0	
Gastos de maestros y menesteres para la ins- trucccion de dichos jovenes.		1000 0 0
Para gastos estraordinarios y secretos. . . .		50000 0 0
	14900 0 0	51000 0 0
<i>Resumen.</i>		
Secretaria del Despacho.	28420 0 0	
Gastos ordinarios y estraordinarios.		21500 0 0
Suprema Corte de Justicia.	71800 0 0	740 0 0
Tribunales de Circuito.	52000 0 0	
Juzgados de Distrito.	43500 0 0	
Administracion de Justicia en el Distrito Federal.	25246 0 0	20000 0 0
Territorios de la Federacion.	15000 0 0	20000 0 0
Presidios		20000 0 0
Palacio nacional.	770 0 0	6600 0 0
Obispado de Sonora.	7500 0 0	
Misiones.	31950 0 0	
Legacion de Roma.	14900 0 0	51000 0 0
Suma.	267066 0 0	119840 0 0

Mejico, 4 de marzo de 1855.

RAMOS ARIZPE.

PRESUPUESTO

De los gastos generales de Hacienda, que corren a cargo de la espresada Secretaria, para el año economico que ha de comenzar en 1 de julio de 1833, y concluirá en fin de junio de 1834.

	DECRETADOS.		DE INICIATIVA.	
	ps.	rs. gs.	ps.	rs. gs.
CONGRESO GENERAL.				
Dietas de setenta y seis Sres. Diputados.	228000	0 0		
Id. de cuarenta Sres. Senadores.	120000	0 0		
Sueldos de los empleados de la Secretaria de los Sres. Diputados.	15100	0 0		
Id. id. en la oficina de Redaccion.	9067	5 0		
Gastos de dichas oficinas.			1440	0 0
Sueldos de los empleados en la Secretaria del Senado.	7287	1 0		
Sus gastos de oficina.			1000	0 0
Sueldos de los empleados en la Contaduria mayor.	43400	0 0		
Sus gastos de oficina y arrendamiento de casa.			1700	0 0
Importa lo del Congreso general.	420854	6 0	4140	0 0
Sueldos del Exmo. Sr. Presidente o Vice-Presidente en ejercicio.	56000	0 0		
Id. del Exmo. Sr. Vice-Presidente, desde 1 de abril de 1833.	10000	0 0		
SECRETARIA DEL DESPACHO DE HACIENDA.				
Sueldo del Exmo. Sr. Secretario.	6000	0 0		
Id. del Oficial mayor primero.	4000	0 0		
Id. id. segundo.	3000	0 0		
Id. id. segundo primero.	2500	0 0		
Id. id. segundo segundo.	2000	0 0		
Id. del tercero, cuarto, quinto y sexto a 1,000 ps.	4000	0 0		
Id. del setimo.	900	0 0		
Id. del octavo.	600	0 0		
Id. del Archivero.			1000	0 0
Id. de los oficiales de Archivo a 600 ps.			1200	0 0
Id. de ocho escribientes.	1600	0 0	5200	0 0
Id. del Portero.			600	0 0
Id. del Mozo de oficio.			200	0 0
Id. de dos ordenanzas a 60 ps.			120	0 0
Gastos ordinarios de oficina.			2400	0 0
SECCION DE CUENTA Y RAZON DE DICHA SECRETARIA.				
Sueldo del Oficial primero.	2000	0 0		
A la vuelta.	493454	6 0	12860	0 0

	DECRETADOS.		DE INICIATIVA.	
	ps.	rs. gs.	ps.	rs. gs.
De la vuelta.	493454	6 0	12860	0 0
Id. del Oficial segundo.	1500	0 0		
Id. de dos escribientes a 500 ps.	1000	0 0		
DIRECCION GENERAL DE RENTAS.				
Sueldos de sus empleados.	29410	0 0	600	0 0
Sus gastos ordinarios de oficina.				
TESORERIA GENERAL.				
Sueldos de sus empleados segun nueva planta.	29010	0 0	5000	0 0
Sus gastos de oficina.				
COMISARIAS GENERALES, SEGUN SU NUEVA PLANTA.				
La del Distrito y Estado de Mejico.	25900	0 0		
La de Veracruz.	22700	0 0		
Las Comisarias de Oajaca, Puebla, Jalisco y Yucatan a 12,000 ps.	48000	0 0		
Las de Chiuauna, Durango, Michoacan, San Luis Potosi, Sonora y Sinaloa.	40200	0 0		
Las de Guanajuato y Zacatecas a 7,200 ps.	14400	0 0		
Las de Coauila y Tejas, Chiapas, Nuevo Leon, Queretaro, Tabasco y Tamaulipas.	28800	0 0		
Los gastos menores de estas oficinas, incluso el arrendamiento de las casas en que algunas estan establecidas, se calculan en 30,000 ps.			30000	0 0
ALMACENES GENERALES DE MEJICO.				
Sueldos de sus empleados.	1700	0 0	1569	2 0
Id. de cinco mozos que ganan al año				
Sus gastos varian notablemente, y no puede darse sobre ellos un dato fijo, por cuyo motivo se presupuestan dos mil pesos.			2000	0 0
Empleados y cesantes ocupados.	493448	6 10		
Cesantes antiguos y modernos sin ocupacion.	54292	5 5		
Jubilados antiguos y modernos.	85487	0 4		
Espanoles suspensos de sus destinos por la ley de 10 de mayo de 1827.	53295	3 7		
Para pago de Monte-pio de Ministros y oficinas se calcularon con bastante exactitud 140,000 pesos para el año economico que va corriendo; pero aumentadas considerablemente las cuotas por la ley de 5 de setiembre del año pasado, apenas bastaran 230,000 pesos para cubrir esta partida en el año economico de que se trata.	250000	0 0		
Pensiones civiles, incluso los llamados pensionistas legitimos, como en el año anterior.	117925	4 11		
Al frente.	1450324	1 1	30029	2 0

	DECRETADOS.			DE INICIATIVA.		
	ps.	rs.	gs.	ps.	rs.	gs.
Del frente.	1490524	4	4	50029	2	0
Redito del capital de 527,832 pesos que reconoce la Hacienda publica al fondo dotal de la Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, mandado pagar por decreto de 29 de mayo de 1830.	26391	4	9			
Redito de otros varios capitales que por disposiciones anteriores se estan pagando en la Comisaria general de Mejico.	13625	6	0			
Gastos ordinarios de la oficina de Rezagos y liquidacion de cuentas.				500	0	0
Para gastos ordinarios y auxilio de las aduanas maritimas, interin se verifica su arreglo.				50000	0	0
Para los generales, comunes y estraordinarios de Hacienda en que se comprenden toda especie de fabricas, recomposiciones, establecimiento conforme a la ley de algunas Comisarias, arreglo de las demas, compra de muebles u otros efectos indispensables, gastos de las sub-comisarias establecidas y por establecer, y cuantos, en una palabra, puedan ofrecerse en las diversas oficinas y ramos de la Hacienda publica.				200000	0	0
La ley de 2 de octubre de 1830 señaló para pago de dividendos de prestamos estrañeros y para los demas objetos que ella previene, la sesta parte de los productos de las aduanas de Veracruz y Tampico de Tamaulipas, y aunque es imposible designar con exactitud la cantidad que puedan producir, pueden calcularse cinco millones de pesos, y por consiguiente que la sesta parte que ha de invertirse en los destinos espresados ascenderá a cosa de.	853533	2	7			
La ley de 16 de octubre del mismo año de 1830 señaló para fondo del Banco de Avio que establece, la quinta parte de los derechos que causan en su introduccion los generos de algodón, que habia prohibido la diversa ley de 22 de mayo de 1829, y calculando que produciran millon y medio de pesos en el año economico de que se trata, habran de entregarse para el mencionado fondo sobre.	500000	0	0			
Para pago de lo que desde el tiempo de las administraciones anteriores se está debiendo por suplemento que han hecho varios particulares a cuerpos militares y a las comisarias para cubrir sus atenciones mas precisas, y para el de arrendamiento de casas y edificios que no cesan justamente de reclamar los interesados; para el de algunos atrasos que en el mismo tiempo han resultado en las listas civiles y militares, y para el de toda especie de creditos pendientes posteriores a la Independencia, que segun las circunstancias sea indispensable y conveniente satisfacer, se						
A la vuelta.	2663874	6	5	500529	2	0

	DECRETADOS.	DE INICIATIVA.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
De la vuelta.	2663874 6 5	500529 2 0
considera necesario lo menos un millon de pesos, aunque solo se llevará a efecto este gasto en caso de que lo permitan las partes y mas preferentes atenciones del Erario, o unicamente en aquella parte de que racionalmente no se pueda prescindir.	1000000 0 0	
Para amortizar los prestamos hechos en el año pasado, conforme á los convenios celebrados con los interesados, se calculan necesarios en el periodo que se trata.	3500000 0 0	
Totales.	7163874 6 5	500529 2 0

RESUMEN.

Importan los gastos decretados.	7,163,874 6 5
Id. id. de iniciativa.	500,529 2 0
Total importe del presupuesto de la secretaria de Hacienda	7,464,404 0 5

Mejico, 15 de mayo de 1853.

FLORENTINO MARTINEZ.

PRESUPUESTO

*General del gasto militar que deberá hacerse en los Estados-Unidos
Mejicanos desde 1º de julio de 1830, hasta fin de junio de 1831.*

	ps.	rs.	gs.
Secretaría de Estado y del despacho de Guerra y Marina. . .	28520	0	0
Gastos de la misma secretaría.	2400	0	0
Inspeccion general de la milicia permanente.	5222	0	0
Id. de la milicia activa.	650	0	0
Tres comandantes generales inspectores en los Estados inter- nos y alta California.	12000	0	0
Un comandante principal en la baja California.	2500	0	0
Seis ayudantes inspectores.	18000	0	0
Gastos de las comandancias generales a razon de 40 ps. men- suales a los secretarios y 200 anuales para gastos de escri- torio.	11560	0	0
Id. de las principales a razon de 150 ps. anuales para gastos de escritorio.	1200	0	0
Sueldos de ocho generales de division empleados.	48000	0	0
Id. de cuatro con el sueldo de cuartel.	16000	0	0
Id. de doce generales de brigada efectivos empleados.	54000	0	0
Id. de seis con el sueldo de cuartel.	18000	0	0
Cuerpo de Sanidad militar y gastos de sus hospitales.	58985	0	0
Cuerpo de Ingenieros permanente.	115815	2	0
Tres brigadas de Artilleria permanente.	526524	3	6
Ocho compañías de milicia activa de Artilleria puestas sobre las armas, y pies veteranos de cuatro compañías mas que no estan sobre las armas.	150853	2	0
Doce batallones de infanteria permanente.	1753276	0	0
Doce regimicutos de caballeria id.	1796824	4	0
Un escuadron permanente en Yucatan.	40942	0	8
Seis compañías de caballeria permanente en Californias.	151440	0	0
Veintinueve id. en los Estados internos	829566	0	0
Un batallon de Invalidos en Mejico.	141212	5	0
Nueve compañías de infanteria y caballeria permanentes en varios puntos de las costas.	163701	7	8
Trece batallones de milicia activa de lo interior de la Repu- blica puestos sobre las armas.	2664787	1	0
Siete batallones guarda-costas puestas sobre las armas.	608453	1	0
Tres escuadrones y tres compañías sueltas guarda-costas puestas sobre las armas.	298724	5	0
Quince compañías de milicia activa de caballeria en los Esta- dos internos puestas sobre las armas.	420560	0	0
Por los haberes de siete planas mayores veteranas de los ba- tallones de milicia activa que no estan sobre las armas.	56161	7	0
Por los haberes de las planas mayores de seis batallones, cuatro escuadrones y pie veterano de cinco compañías guarda-costas que no estan sobre las armas.	37494	6	0
Por los haberes de los oficiales del ministerio de cuenta y razon, de la Artilleria y Maestranza, etc.	164686	2	3
Id. de los oficiales sueltos.	226153	0	0
Id. de los oficiales agregados a otros cuerpos.	216945	6	0
A la vuelta.	10618740	5	17

	ps.	rs.	gs.
De la vuelta.	10618740	3	4 $\frac{1}{2}$
Id. de los oficiales y demas clases de retirados y con licencias limitadas.	920833	0	0
Monte pío y pensiones militares.	175563	0	0
Gastos ordinarios de guerra.	70191	0	0
Para reparo de cuarteles y gastos estraordinarios y secretos de guerra.	80000	0	0
Por los gastos de bagages desde 1 de julio de 1850, hasta fin de junio de 1851 segun la ley de 23 de noviembre de 1826.	52992	0	0
Total.	11918343	5	4 $\frac{1}{2}$

NOTAS.

1. En el presupuesto del año anterior importaban 54,931 ps. 4 rs. los haberes de las dos compañías de Invalidos de esta capital, y hoy importan 141,212 ps. 5 rs. 9 gs. por haberse formado un batallon de Invalidos compuesto de cuatro compañías en virtud de las facultades estraordinarias con que estuvo investido el Gobierno que así lo dispuso.

2. El cuerpo de Sanidad militar y los gastos de sus hospitales importaron en el presupuesto del año anterior 55,975 ps. 1 rl., y en el presente consta el aumento de 3,010 ps. 7 rs. por el nuevo arreglo que le dió a este cuerpo el Gobierno en virtud de las facultades estraordinarias.

3. En la partida de haberes de los oficiales del ministerio de cuenta y razon de Artilleria y Maestranzas, falta el importe de las cantidades correspondientes a las Maestranzas de Veracruz y Yutacan, por no haberlas remitido hasta el dia con motivo de las ocurrencias acaecidas particularmente en Yutacan; pero se ha puesto en el presente la de gastos ordinarios de guerra de 70,191 ps. que se puso en el año anterior, y se incluyen los mismos comprobantes que se acompañaron en aquel.

4. En la capital del Estado de Tabasco existen retirados tres oficiales de caballeria; pero en la relacion que ha remitido aquella Comisaria no se espresan sus haberes, por cuya razon no se incluyen en este presupuesto.

5. En el nuevo arreglo de la milicia activa que el Gobierno propuso a las Camaras se consultaron ocho rejimientos de caballeria, de los cuales existen el de Mejico y Puebla, cuyos dos cuerpos estan comprendidos en la parte de dicho arreglo que tiene aprobada el Congreso general, y por consiguiente deben vender anualmente estando sobre las armas la cantidad de 555,458 ps. 6 rs., que unida a la del anterior presupuesto aumenta este a 12,275,802 ps. 5 rs. 1 gs. 4 $\frac{1}{2}$.

Mejico 16 de Marzo de 1850,

J. A. FACIO.

RESUMEN

General de los presupuestos de Marina correspondientes al año económico desde 1 de julio de 1850 hasta fin de junio de 1851.

	ps.	rs.	ms.
Planos mayores de los Departamentos.	25659	2	7
Ingenieros y Academias elementales.	7262	1	32
Capellanes desembarcados.	1253	1	5
Cirujanos, gastos de hospital y botica en S. Blas.	7177	5	28
Oficiales retirados que se pagan por la marina.	5500	0	28
Viudedades é invalidos.	1564	7	24
Oficiales de mar y marinería correspondientes a carenero y lanchas de auxilio.	14458	5	26
Rondines de arsenal.	6289	5	8
Presidarios.	2553	0	0
Navío Congreso.	272776	6	27
Corbeta Tepeyac.	154221	6	9
Id. Libertad y Morelos, a 54740 ps. 7 rs. 5 ms. cada una.	109481	6	10
Bergantín Bravo.	44316	5	12
Id. Constante.	57285	7	28
Tres cañoneras a 21940 ps. 4 rs. 52 ms. cada una.	63821	6	28
Tres goletas a 16819 ps. 4 rs. 29 ms. cada una.	50458	6	19
Dos dichas correos de Californias.	5889	6	10
Artillería de marina.	50196	2	0
Repuesto de almacenes, hallandose el mayor gasto en el reemplazo de los buques.	19658	5	24
Maestranza de careneros.	145441	5	16
Total.	981190	0	28

Mejico, 51 de diciembre de 1829.

JOSE CACHO.

No habiendose presentado el presupuesto general de guerra y marina en 1853, se ha tomado el siguiente de 1851 para completar el total: advertimos solamente que los gastos del ramo militar, lejos de disminuir, aumentaron en 1853.

ESTADO GENERAL

De valores del Erario federal, en el octavo año economico, corrido desde 1º de julio de 1831 a fin de junio de 1832, o sea primera parte de la cuenta que debe presentarse por el Exmo. Sr. Secretario del despacho de Hacienda, en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución federal, y con arreglo a lo determinado por las leyes de 8 de mayo de 1826 y 26 de enero de 1831.

	PRODUCTOS totales.	SUELDOS y gastos de administrac.	PRODUCTOS liquidos.	DEFICIENTES.
RAMOS GENERALES Y PERMANENTES.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
Existencias en 30 de junio de 1831.	874851 2 7		874851 2 7	
Aduanas marítimas	7550235 3 4	214615 5 3	7553637 6 4	
Idem de Frontera.	52848 3 3	1527 6 4	51320 5 4	
Idem del Distrito federal.	4534531 0 5	404969 2 8	4249561 5 7	
Idem de los Territorios	26017 3 11	9162 7 8	16854 4 3	
Idem interiores.	470086 6 5	71 4 1	470015 5 4	
Gastos generales de Aduanas.		269 3 0		269 3 0
Renta del Tabaco.	492191 4 4	9787 6 2	482405 5 2	
Idem de Pólvora	177839 3 4	176304 7 2	1554 6 2	
Idem de Correos	562150 6 8	148506 4 10	215844 4 10	
Idem de Lotería.	265208 6 0	200886 2 9	62522 5 3	
Idem de Salinas.	68368 4 5	9748 7 6	58819 4 9	
Contingente de los Estados.	849239 3 5		849239 3 5	
Bienes nacionales.	21137 3 4	7925 3 9	15251 7 7	
Descuento de Invalidos.	7406 4 0		7406 4 0	
Idem de Monte pío militar.	6810 3 4		6810 3 4	
Idem de Ministros y oficinas	48531 3 3		48531 3 3	
Derecho de Almacenaje.	7533 0 6		7533 0 6	
Idem de Pasaportes	2953 0 0	452 6 0	2502 2 0	
Dos por ciento de circulación de moneda.	406231 3 5		406231 3 5	
Hospitalidades.	5081 7 7		5081 7 7	
Papel sellado.	51877 7 0	9594 7 7	22282 7 5	
Peajes.	49011 2 6	1736 3 0	47234 7 6	
RAMOS PECULIARES DEL DISTRITO Y TERRITORIOS.				
Casa de Moneda de Mejico.	265259 3 6	287593 7 11		
Derecho de amortización.	2269 4 10		2269 4 10	22536 2 5
Al frente.	12743332 2 0	1183173 7 8	11582761 7 9	22605 3 5

	PRODUCTOS totales	SELDOS y gastos de administrac.	PRODUCTOS liquidos.	DEFICIENTES.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
Del frente.	12745352 2 0	1183175 7 8	11582761 7 9	22603 5 5
Idem de oro y plata.	18199 3 5	5531 4 10	14668 1 3	
Idem de patente.	400 0 0		400 0 0	
Idem impuesto para dietas de los Diputados.	24032 6 7		24032 6 7	
Idem id. para Carceles y Hospitales.	103895 7 6		103895 7 6	
Desagüe.	2676 5 3	845 2 8	1835 2 7	
Diezmos y anualidades ecle- siásticas.	15796 4 6		15796 4 6	
Gallos.	835 2 8	542 4 8	510 6 0	
Oficios vendibles y renun- ciables.	1532 1 6		1532 1 6	
Pension de juegos licitos.	428 6 0		428 6 0	
Pulperías.	253 0 0		253 0 0	
RAMOS ACCIDENTALES.				
Anticipaciones de derechos maritimos.	1887848 5 4		1887848 5 4	
Alcances de cuentas.	1293 6 4	17 4 11	1278 1 5	
Aprovechamientos.	20197 1 5	274 4 4	19922 5 1	
Avería.	000 1 5		000 1 5	
Bienes de españoles.		4000 0 0		4000 0 0
Bulas.	1504 1 0		1504 1 0	
Casa nacional de invalidos.	2546 7 5		2546 7 5	
Comisos.	9714 6 3		9714 6 3	
Concordia de la fabrica de puros y cigarros de Mexico.	2042 4 4	551 5 6	1511 0 10	
Consulados estinguidos.	681 5 0	2709 5 9		2028 2 9
Contribucion directa.	2091 5 4		2091 5 4	
Idem sobre rentas.	157 7 5		157 7 5	
Creditos activos.	922 6 0		922 6 0	
Depositos.	769260 5 1		769260 5 1	
Derechos de viveres.	1528 5 11		1528 5 11	
Descuentos por la ley de 17 de agosto de 1829.	787 5 5	9255 5 8		8466 0 3
Idem por faltas de asisten- cia de empleados.	12 6 6		12 6 6	
Donativos.	456 7 4		456 7 4	
Idem para el regreso de fa- milias mejicanas.	1031 0 0		1031 0 0	
Emolumentos de oficinas.	662 2 0		662 2 0	
Fortificacion.	9265 0 0	600 0 0	8665 0 0	
Fletes de buques nacionales.	47 0 0		47 0 0	
Fondo de reserva para el caso de invasion.	4000 0 0		4000 0 0	
Gracias al sacar.	16 0 0		16 0 0	
Mandas piadosas.	12 0 0		12 0 0	
Media anata.	166 5 6		166 5 6	
Multas.	252 6 5		252 6 5	
Practicaje.	25 4 0		25 4 0	
A la vuelta.	13627127 0 6	1205480 1 0	14458746 7 11	37100 0 5

	PRODUCTOS totales.	SUELDOS Y GASTOS de administrac.	PRODUCTOS liquidos.	DEFICIENTES.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
De la vuelta.	43627427 0 6	4203480 1 0	44458746 7 11	37100 0 5
Premio de cambio.	39433 7 0	1488 1 3	37943 3 9	
Prestamo de un millon se- gun las leyes de 9 y 17 de marzo de 832.	170000 0 0		170000 0 0	
Idem de cuatro millones se- gun la ley de 29 de id. . . .	1372250 0 0		1372250 0 0	
Idem forzoso segun la ley de 17 de agosto de 1829. . .	108 3 0		108 3 0	
Redencion de Cautivos y Santos Lugares.	4221 2 6		4221 2 6	
Reintegros y restituciones.	45404 2 11		45404 2 11	
Reemplazos.	24 2 0		24 2 0	
Suplementos al Erario fede- ral.	304379 6 11		304379 6 11	
	173582929 0 10	4206968 2 3	16415060 7 0	37100 0 5
Bajase el deficiente del liquido. . . .			57100 0 5	
Efectivo producto liquido.			16379960 6 7	

Direccion general de Rentas. Mejico 20 de abril de 1833.

J. Y. PAVON.

	PRODUCTOS totales.	SUELDO y gastos de administrac.	PRODUCTOS liquidos.	DEFICIENTES.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
De la vuelta.	15627127 0 6	4205480 1 0	14458746 7 11	57100 0 5
Premio de cambio.	59433 7 0	4488 1 5	57945 5 9	
Prestamo de un millon se- gun las leyes de 9 y 17 de marzo de 832.	170000 0 0		170000 0 0	
Idem de cuatro millones se- gun la ley de 29 de id. . .	1372250 0 0		1372250 0 0	
Idem forzoso segun la ley de 17 de agosto de 1829.	108 5 0		108 5 0	
Redencion de Cautivos y Santos Lugares.	4221 2 6		4221 2 6	
Reintegros y restituciones.	45404 2 11		45404 2 11	
Reemplazos.	24 2 0		24 2 0	
Suplementos al Erario fede- ral.	504379 6 11		504379 6 11	
	17582929 0 10	4206968 2 5	16415060 7 0	57100 0 5
Bajase el deficiente del liquido.			57100 0 5	
Efectivo producto liquido.			16373960 6 7	

Direccion general de Rentas. Mejico 20 de abril de 1835.

J. Y. PAVON.

ESTADO

General de la distribucion que tuvieron el octavo año economico fenecido el 30 de junio de 1832, los productos liquidos de los ramos que forman el erario federal.

			TOTAL	
			de valores y distribucion.	
Importan los valores liquidos segun la primera parte de la cuenta general.			DS.	RS. GS.
			16375960	6 7
RAMOS U OBJETOS DE LA DISTRIBUCION.				
SECRETARIA DE RELACIONES INTERIORES Y EXTERIORES.				
Sueldos de sus empleados.	26598	5 4		
Gastos ordinarios de la misma. . . .	4435	0 0		
Idem extraordinarios de Relaciones. .	3641	5 0		
Idem secretos de idem.	66487	6 9		
Idem de impresiones del Supremo Gobierno.	53540	0 5		
Sueldos y gastos de la Legacion del Norte America.	14466	5 10		
Idem de Centro America y Colombia. .	4335	2 8		
Idem de la America del Sur.	49107	4 4		
Idem de Inglaterra.	58576	5 4		
Sueldos y gastos de la Agencia de los Países Bajos.	7684	2 4		
Idem del Consulado de Burdeos. . . .	2853	2 8		
Casa de Baring.	45151	4 0		
Comision de limites en la frontera del Norte.	17567	5 5		
Sueldos del Gobernador del Distrito federal.	5333	2 8		
Idem de los empleados en su secretaria.	5918	2 9		
Gastos ordinarios de la misma. . . .	208	2 8		
Haberes de las compañías de Celadores publicos.	141598	6 4		
Sueldos de los Jefes politicos de los Territorios de la Federacion.	14814	6 0		
Idem y gastos de sus secretarias. . . .	5977	4 0		
Idem de los empleados en la Contaduria de Propios.	2935	2 2		
Gastos ordinarios de la misma. . . .	100	0 0		
Sueldos de los empleados del Desagüe. .	1966	4 8		
Gastos de obras del mismo.	5000	0 0		
Idem ordinarios del Archivo general. .	250	0 0		
Sueldos y gastos del Museo.	5755	4 0		
A la vuelta.	491101	0 5		
			16375960	6 7

				TOTAL		
	de valores y			distribucion.		
	ps.	rs.	gs.	ps.	rs.	gs.
De la vuelta.	491101	0	5	16375960	6	7
Sueldos de los empleados del Jardin Botánico.	1958	5	6			
Gastos del mismo.	1224	7	1			
Sueldos de los empleados en la Escuela nacional de Cirujia.	1416	5	4			
Asignacion a la Academia de San Carlos.	4000	0	0			
Id. al Colegio de San Juan de Letran.	4482	1	6			
Id. al id. de San Ildefonso.	5000	0	0			
Id. para fomento de Escuelas Lancasterianas.	2500	0	0			
Id. para Carceles y Hospitales.	120000	0	0			
Gastos de rectificacion de derroteros de caminos.	1000	0	0			
Total de Relaciones.	652683	5	10			
SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS.						
Sueldos de sus empleados.	24184	6	2			
Gastos ordinarios de la misma.	800	0	0			
Id. extraordinarios e imprevisto de Justicia y Negocios eclesiasticos.	20772	0	0			
Sueldos de los Sres. ministros de la alta Corte de Justicia.	59501	2	5			
Id. de los empleados en sus tres secretarias.	19492	1	0			
Gastos ordinarios de las mismas.	200	0	0			
Sueldos de los Jueces de Letras, Abogados de Pobres, Agentes Fiscales y otros individuos que se ocupan en la Administracion de Justicia en el Distrito federal.	20627	6	7			
Idem de los Asesores de la Comandancia general de esta Ciudad y gratificacion de los Fiscales que actuan en las causas de ladrones.	7935	0	0			
Idem de los Jueces de circuito.	16162	1	5			
Idem de los Promotores Fiscales de los Juzgados de circuito.	10456	0	0			
Idem de los Jueces de Distrito.	51030	7	11			
Idem de los Asesores de los Jueces de primera instancia de los Territorios.	10107	0	8			
Gastos de conduccion y seguridad de presidiarios.	5905	5	6			
Viaticos y sinodos de misiones.	8166	5	4			
Erogaciones y congrua del obispado de Sonora.	1000	0	0			
Sueldos y gastos de la legacion de Roma.	5854	5	0			
Al frente.	220214	2	0	16375690	6	7

				TOTAL de valores y distribucion.		
	ps.	rs.	gs.	ps.	rs.	gs.
Del frente.	220214	2	0	16375960	6	7
Sueldos de los empleados en la con- servacion, cuidado y aseo de Palacio.	1629	4	4			
Gastos de limpieza é iluminacion del mismo.	2409	4	9			
Idem de obras y reparos del propio.	706	7	3			
Total de Justicia y Negocios ecle- siastico.	224959	4	4			
SECRETARIA DE LA GUERRA.						
Sueldos de sus empleados.	22698	6	9			
Gastos ordinarios de la misma. . . .	1200	0	0			
Idem generales y extraordinarios de Guerra.	570115	4	10			
Sueldos de los Sres. Ministros letrados y Fiscal del Tribunal supremo su- pletorio de la Guerra.	15750	0	0			
Gastos ordinarios de su secretaria. .	112	4	0			
Sueldos de los Comandantes y Ayu- dantes Inspectores de los Estados internos y alta y baja Californias. .	26445	4	6			
Gastos de la Inspeccion general de Milicia permanente.	1176	7	0			
Idem de la idem idem de idem activa.	541	5	4			
Gratificaciones de los Secretarios de las Comandancias generales. . . .	5162	0	0			
Gastos de escritorio de las mismas. .	7209	0	4			
Idem de idem de las idem principales.	4288	7	9			
Sueldos de los Sres. Generales de Division y Brigada, empleados y en cuartel.	57018	4	11			
Haberes del Cuerpo de Ingenieros. .	51922	4	10			
Idem de la Brigada de Zapadores. .	50735	7	10			
Idem de las tres idem de Artilleria permanente, y su Plana mayor facultativa.	275925	4	10			
Idem de la Infanteria permanente. .	581795	7	10			
Idem de la Caballeria idem.	1520652	7	11			
Idem del Batallon de Invalidos. . .	112249	7	0			
Idem de los idem, y compañías de Milicia activa, y de las de Artilleria de la misma.	726787	0	5			
Idem de la Caballeria activa. . . .	255146	5	2			
Sueldos del Cuerpo de Sanidad Mili- tar, y gastos de hospitales. . . .	65015	5	2			
Idem de los empleados en el Ministe- rio de cuenta y razon de Artilleria.	17225	7	5			
Haberes de los obreros de la maes- tranza.	10054	4	4			
Idem de oficiales sueltos.	781411	4	0			
A la vuelta	5120634	0	0	16375960	6	7

				TOTAL		
	de valores y			distribucion.		
	ps.	rs.	gs.	ps.	rs.	gs.
De la vuelta.	5120654	0	0	16375960	6	7
Idem de idem y tropa retirados.	536436	7	11			
Idem de los Depositos de Reemplazos y Desertores.	67226	5	7			
Sobrestancias de hospitalidades.	27170	5	11			
Pensiones del Monte pío Militar.	87889	5	4			
Idem militares.	103442	7	5			
Gastos de reparos y arrendamientos de cuarteles.	58770	7	11			
Idem de conduccion y trasporte de lo remitido a varios puntos, con objetos de cubrir atenciones militares.	60126	5	9			
Idem de bagajes.	7825	1	10			
Haberes de la Milicia Civica de infanteria.	202221	6	8			
Idem de la idem idem de Caballeria.	230519	2	0			
Remisiones de caudales hechas para socorros de tropa a comisarias y pagadurias militares, cuya distribucion no se ha recibido	5948068	2	9 $\frac{1}{2}$			
Total de guerra.	10450151	6	5 $\frac{1}{2}$			
SECRETARIA DE MARINA.						
Vencimientos de la Plana mayor y oficialidad de Marina.	18101	4	11			
Idem del Cuerpo politico de Marina.	14089	5	4			
Gastos de mar y marineria de arsenales.	80091	4	2			
Idem de acopio de raciones para la Marina	13796	5	4			
Total de Marina.	126079	1	6			
SECRETARIA DE HACIENDA.						
Diets y viaticos de los Sres. Diputados de las Camaras de Representantes y Senadores.	253929	7	1			
Sueldos de los empleados en la Secretaria de la primera	10941	4	11			
Idem de los idem en la oficina de Redaccion.	7585	0	7			
Gastos ordinarios de ambas oficinas.	1760	0	0			
Idem de la obra material de la Camara de Representantes.	3000	0				
Sueldos de los empleados en la Seccion de Hacienda de la Contaduria mayor.	25711	6	5			
Gastos ordinarios de la misma	150	0	0			
Sueldos de los empleados en la Sec.						
Al frente.	302878	0	0	16375960	6	7

				TOTAL		
	de valores y			distribucion.		
	ps.	rs.	gs.	ps.	rs.	gs.
Del frente.	502878	0	0	16373960	6	7
cion del Credito publico de la Con-						
taduria mayor.	8925	6	10			
Gastos ordinarios de la misma	72	4	0			
Idem de arrendamientos de la casa						
en que está establecida la Contadu-						
ria mayor	1000	0	0			
Sueldos de los empleados en la Secre-						
taria de la Camara de Senadores. . .	5861	7	6			
Gastos ordinarios de la misma	1000	0	0			
Sueldos del Exmo. Sr. Vice-Presi-						
dente, en ejercicio del Poder ejecu-						
tivo	57000	0	0			
Idem de los empleados en la Secreta-						
ria de Hacienda, y su seccion de						
Cuenta y Razon	25851	4	10			
Gastos ordinarios de la misma	950	0	0			
Idem generales y estraordinarios de						
Hacienda.	69910	2	4			
Sueldos de los empleados en la Di-						
reccion general de rentas.	20142	0	6			
Gastos ordinarios de la misma	1020	0	6			
Sueldos de los empleados en la Teso-						
reria general de la Federacion	17274	5	5			
Gastos ordinarios de la misma. . . .	1857	1	5			
Sueldos de los empleados en el Alma-						
cen general de la Federacion.	1416	5	4			
Gastos ordinarios del mismo.	5585	0	9			
Sueldos de los empleados en las Co-						
misarias generales.	90504	0	8 $\frac{1}{2}$			
Gastos ordinarios de las mismas . . .	17451	4	8 $\frac{1}{2}$			
Sueldos de empleados y cesantes ocu-						
pados.	104338	4	4			
Idem de cesantes sin ocupacion. . . .	66944	0	11			
Idem de Españoles suspensos de sus						
destinos.	25679	2	5			
Pensiones a empleados jubilados . . .	71551	7	0			
Idem sobre la Hacienda en general. . .	15409	5	2			
Idem sobre el ramo de tributos. . . .	50014	5	9			
Idem sobre el idem de vacantes. . . .	4546	1	4			
Idem del Monte pio de Ministros . . .	5550	6	8			
Idem del idem idem de oficinas. . . .	101458	1	9			
Reditos de capitales.	58536	0	2			
Platas dirigidas a Casa de Moneda						
para su acuñacion	11922	7	11			
Premio de cambio	51	5	6			
Amortizacion de creditos de coseche-						
ros de Tabaco.	475286	4	5			
Idem de anticipaciones de derechos						
de segundo plazo.	849659	0	0			
Premios abonados a las mismas. . . .	194845	4	6			
Dividendos remitidos a Inglaterra. .	589780	4	0			
A la vuelta.	5192050	2	6	16373960	6	7

				TOTAL de valores y distribucion.		
	ps.	rs.	gs.	ps.	rs.	gs.
De la vuelta.	5192030	2	6	16373960	6	7
Prestamos de pronto reintegro. . . .	293915	3	9			
Idem de cinco millones de que tratan las leyes de 9, 17 y 29 de Marzo de 1832.	64030	0	0			
Premios abonados al mismo.	12722	4	0			
Depositos	751805	7	8			
Total de Hacienda.	4296342	1	11			
RESUMEN.						
Importa el gasto erogado por los ra- mos pertenecientes a la Secretaria de Relaciones.	652683	3	10	15750416	2	0 $\frac{1}{2}$
Idem el idem idem por los de la idem de Justicia y Negocios Eclesiasticos. . . .	224959	4	4			
Idem el idem idem por los de la idem de la Guerra	10450151	6	5 $\frac{1}{2}$			
Idem el idem idem por los de la idem de Marina	126079	1	6			
Idem el idem idem por los de la idem de Hacienda.	4296342	1	11			
Deducido del liquido total de valores el de distribucion resulta, que quedaron existentes por fin de junio del citado año de 832 en las oficinas y especies que mani- fiesta la noticia adjunta				645344	4	6 $\frac{1}{2}$
NOTA. Que los 5948068 pesos 2 reales 9 $\frac{1}{2}$ granos a que asciende la ultima de las partidas que figuran el gasto perteneciente a la Secretaria de la Guerra, se ha colocado en los terminos que ella misma espresa, porque la falta de la cuenta a que se refiere no da lugar a otra cosa.						

Tesoreria general de la Federacion.

Mejico 7 de Mayo de 1833.

SIMON ANDONAEGUI.—JOSE GOVANTES.

NOTICIA

De las existencias que por fines de junio de 1852 resultaron en las oficinas que a continuacion se espresan, y que comprueban la que aparece en el estado general.

<i>Distrito federal.</i>		ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
En la Tesoreria general en plata bajilla.		1491 3 0	
En la misma en numerario.		104930 0 0	
		106334 3 0	
En la Comisaria general.	18885 7 3		
En la de Chalco su subalterna.	584 4 11		
En la de Toluca su idem.	252 1 2		
En la de Cuernavaca su idem.	1366 3 4	25916 0 6	
En la de Cuautla Amilpas su idem.	467 3 0		
En la de Tulancingo su idem.	1658 2 0		
En la de Tasco su idem.	2543 1 8		
En casa de Moneda en oro acuñado.	4546 0 0		
En plata idem.	2822 2 3		
En cobre idem.	923 2 3	20930 7 3	254276 3 7
En sisalla, fragmentos de plata y limaduras.	15137 2 9		
En la Administracion principal de Correos y las foraneas sus subalternas.		45103 0 7	
En la Colecturia de Loteria y las idem sus id.		24924 5 9	
En la Administracion de Polvora y las id. sus id.		9840 7 5	
En la Tesoreria del Papel sellado y las idem sus idem.		2641 0 11	
En la oficina recaudadora de productos de la ex-Inquisicion		437 3 4	
En la Direccion general de Rentas para compra de libros.		110 7 0	
<i>Estado de Puebla.</i>			
En la Comisaria general.		"	1878 1 8
<i>Idem de Queretaro.</i>			
En la Comisaria general.		"	47 6 11
<i>Idem de Michoacan.</i>			
En la Comisaria general.		"	15907 5 5
<i>Idem de Guanajuato.</i>			
En la Comisaria general.		"	599 2 8
<i>Idem de Veracruz.</i>			
En la Comisaria general.	8872 4 2		
En la de Perote su subalterna.	9701 1 0 $\frac{1}{2}$		
En la de Jalapa su idem.	516 2 4		
En la de Orizava su idem.	114 1 2	20393 5 11 $\frac{1}{2}$	
En la de Alvarado su idem.	804 7 9		
En la de Tuxpam su idem.	582 1 3		
En la de Cosamaloapam su idem.	4 4 5		
A la vuelta.		271103 2 2 $\frac{1}{2}$	

De la vuelta.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
<i>Idem de Oajaca.</i>		271405 2 2 $\frac{1}{2}$
En la Comisaria general.	1068 5 7	4154 3 11
En la de Teuantepec su subalterna.	83 6 4	
<i>Idem de San Luis Potosi.</i>		
En la Comisaria general.	13237 6 3	
En la del puerto de Matamoros su subalterna.	4449 3 10	16907 4 1
En la Administracion de Salinas de Tamaulipas.	500 0 0	
<i>Idem de Zacatecas.</i>		
En la Comisaria general.	6149 3 4	
En la de Aguas Calientes su subalterna.	8240 4 1	13998 0 2
En la de Sombrerete su idem.	1638 2 0	
<i>Idem de Jalisco.</i>		
En la Comisaria general.	6152 6 0	7090 0 7
En la de Tepic su subalterna.	957 2 7	
<i>Idem de Durango.</i>		
En la Comisaria general.	"	3571 4 1
<i>Idem de Yucatan.</i>		
En la Comisaria subalterna de Campeche.	2228 4 10	2978 4 8
En la idem idem de Bacalar.	750 2 10	
<i>Idem de Chiapas.</i>		
En la Comisaria general.	"	1585 5 $\frac{1}{2}$
<i>Idem de Tabasco.</i>		
En la Comisaria general.	"	8599 4 7
<i>Idem de Chihuahua.</i>		
En la Comisaria general.	11455 2 4	
En la de Nuevo Mejico su subalterna.	2883 6 9	15429 3 11
En la de ciudad Jimenez su idem.	105 2 8	
En las oficinas de espendio de Polvora.	1007 0 5	
<i>Idem de Nuevo Leon.</i>		
En la Comisaria general.	"	15917 0 5
<i>Idem de Coahuila y Tejas.</i>		
En la Comisaria general en cargos contra cuerpos y compañías.	151676 4 10	152028 7 8
En la misma en numerario.	532 2 10	
<i>Idem de Sinaloa.</i>		
En la Comisaria general en plata pasta quintada.	26724 5 6	
En la misma en numerario.	54513 5 7	155610 4 11
En el resto de las subalternas que componian las de Occidente.	74570 5 10	
TOTAL.	"	645544 4 7

Mejico 7 de Mayo de 1855.

ANDONAEGUI, — GOVANTES.

RAZON

De las existencias que resultaron en 30 de junio de 1851 en las oficinas que se espresaran.

COMISARIAS generales.	OFICINAS DE SU DEMARCAACION.	EXISTENCIAS.	DEFICIENTE
		ps. rs. gs.	
Chiapas . . .	Comisaria general de Chiapas . .	4658 4 5	
	Aduana fronteriza de Comitán . .	1 4 5	
	Comisaria general de Chiuaa . .	18475 0 2	
Chiuaa . . .	Aduana fronteriza de Nuevo Me- jico	5544 4 10	
Coahuila y Te- jas	Comisaria de Coahuila y Tejas . .	600 0 7	
	Aduana marítima de Matagorda . .	10925 5 8	
	Comisaria de Durango	2981 0 9	
Durango . . .	Administración de pólvora de Guarizamey	412 2 0	
	En el fieltro de Sanori	445 0 4	
Guanajuato . .	Comisaria de Guanajuato	168 1 11	
	Administración de pólvora en id. .	286 1 9	
	Comisaria de Guadalupe	26220 5 0	
	Tesorería militar de Tepic y San Blas	80 7 4	
Jalisco . . .	Aduana marítima de San Blas . .	48786 5 6	
	Administración de salinas de To- matlan	1087 1 7	
	Comisaria de Mejiro	6823 1 5	
Mejiro . . .	Comisaria subalterna de Chalco . .	268 6 8	
	Aduana marítima de Acapulco . .	97 1 10	
	En id. por fondo de algodones . .	48 4 10	
	Comisaria de Michoacan	176975 5 1	
Michoacan . .	Sub-comisaria de Zitacuaro en pólvora	74 5 5	
Nuevo Leon . .	Comisaria de Nuevo Leon	12910 3 0	
Oajaca . . .	Comisaria de Oajaca	20 4 5	
Tabasco . . .	Comisaria de Tabasco	28182 6 1	
Queretaro . .	Administración de pólvora de Que- retaro	404 2 11	
	Comisaria de Puebla	2947 5 0	
	Idem subalterna de Tlascala . .	1021 3 1	
Puebla . . .	Administración de pólvora en Pue- bla	339 4 8	
	Aduana marítima de Tuzpam . .	55 5 11	
	En id. por algodones	116 5 2	
	Comisaria de San Luis Potosi . .	13416 4 6	
	Aduana marítima de Matamoros .	4674 5 10	
	Id. id. Soto la Marina	460 5 2	
S. Luis Potosi.	Id. id. Tamaulipas	67 5 2	
	Id. id. de Matamoros por algodones .	8998 7 4	
	Id. id. de Tamaulipas por id. . .	53995 5 1	
	A la vuelta	408613 1 6	

COMISARIAS generales.	OFICINAS DE SU DEMARCAACION.	EXISTENCIAS.	DEFICIENTE
		ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
	De la vuelta.	408615 1 6	
	Comisaria de Sinaloa	52488 7 3	
	La Paz. sub-comisaria de id.	123 1 9	
	Administracion de polvora de Alamos.	952 6 8	
Sinaloa.	Id. id. del Rosario.	"	23 7 8
	Id. id. de Culiacan.	"	440 1 4
	Aduana maritima de la Paz.	124 1 7	
	Id. id. de Mazatlan.	458 0 6	
	Comisaria de Sonora.	902 7 7	
Sonora.	Aduana de San Francisco, Alta California.	202 2 10	
	Id. de Guaimas.	3605 6 2	
	Sub-comisaria de Jalapa.	7104 6 6	
	Id. id. de Cosamaloapan.	202 2 1	
	Id. id. de Alvarado.	503 4 11	
	Id. id. de Tlacotalpan.	14 7 4	
	Id. id. de Tuspam.	685 0 0	
Veracruz.	Aduana maritima de Veracruz.	182958 1 11	
	Id. id. de Alvarado.	541 2 1	
	Id. id. de Gozacoalcos.	198 6 5	
	Id. id. de Pueblo Viejo.	2532 1 9	
	Id. id. de Veracruz por algodones.	28798 7 4	
	Aduana maritima de Campeche.	2889 2 6	
Yucatan.	Id. id. de Sisal.	704 7 2	
	Comisaria de Zacatecas.	7537 5 2	
	Sub-comisaria de Sombrerete.	1049 4 10	
Zacatecas.	Id. de Aguas Calientes.	526 7 10	
	Administracion de polvora del Fresno.	290 6 0	
	Id. id. de Sombrerete.	407 6 4	
	Tesoreria general de la Federacion.	53015 2 4	
	Casa de moneda.	40156 7 10	
	Aduana.	9626 6 5	
Distrito federal,	Tesoreria general de loteria y colecturias foraneas.	52429 4 7	
	Administracion de polvora.	2918 6 8	
	Tesoreria del papel sellado.	922 5 9	
	Administracion general de correos y sus subalternas.	52425 0 5	
		873295 3 8	464 1 0
	Bajase el deficiente.	464 1 0	
	Verdadero liquido.	874851 2 8	

Seccion 3a de la direccion general de rentas.

Mejico abril 18 de 1835.

MARIANO HIERRO MALDONADO.

CLASIFICACION.

que resume los productos que han tenido las aduanas de que por menor se hace referencia en el estado general que se ha formado para la Memoria de hacienda del 8º año económico de julio de 1851 a junio de 1852.

ADUANAS.	IMPORTACION comun.	IMPORTACION de efectos prohibidos.	IMPORTACION de algodones.	TOTAL de IMPORTACION
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
Marítimas.....	4900437 5 5	218983 5 7	1150000 3 8	6269421 6 8
Fronterizas.....	1547 6 10	"	16506 6 9	17834 3 7
Del distrito federal	"	"	"	"
Territoriales.....	"	"	"	"
Interiores.....	3843 5 7	"	"	3843 5 7
Sumas....	4903829 1 10	218983 5 7	1166507 2 5	6291120 1 10

ADUANA.	IMPORTACION del antiguo arancel.	ESPORTACION a 2 por ciento.	ESPORTACION a 3 1/2 por ciento.	ESPORTACION a 7 por ciento.	TOTAL de ESPORTACION.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
Marítimas.....	184 5 0	1587 1 5	192967 2 8	115117 6 11	309472 5 0
Fronterizas.....	"	"	"	151 4 0	151 4 0
Del distrito federal	"	"	"	"	"
Territoriales.....	"	"	"	"	"
Interiores.....	"	"	"	"	"
Sumas....	184 5 0	1587 1 5	192967 2 8	115269 2 11	309623 7 0

ADUANAS.	TONELADAS por el nuevo arancel.	INTERNACION.	CONSUMO al 5 y 10 por ciento.	ALCABALAS y pulques.	TOTAL de INGRESOS.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
Marítimas.....	73536 5 8	1 0 4	897817 0 8	"	7530257 3 4
Fronterizas.....	"	"	5907 5 8	10934 4 2	52848 3 5
Del distrito federal	"	"	450427 2 6	905905 5 9	1354331 0 5
Territoriales.....	"	"	4787 7 9	21229 4 2	26017 5 11
Interiores.....	"	298 5 8	164226 3 1	1718 0 1	170086 6 5
Sumas....	73536 5 8	299 6 0	1321166 3 8	937783 6 2	9155357 1 4

ADUANAS.	SUELDOS Y GASTOS.			PRODUCTOS LIQUIDOS.			DEFICIENTE.		
	ps.	rs.	gs.	ps.	rs.	gs.	ps.	rs.	gs.
Maritimas.....	214615	5	5	7538295	4	8	2657	6	7
Fronterizas.....	1527	6	4	51520	5	1	»		
Del distrito federal.....	104969	2	8	1249561	5	7	»		
Territoriales.....	9162	7	8	16854	4	5	»		
Interiores.....	71	1	1	170015	5	4	»		
Sumas.....	530546	7	0	8805848	0	11	2657	6	7
Bajase el deficiente.				2657	6	7			
Quedan.				8805190	2	4			
Gastos generales de aduanas.				269	5	0			
Verdaderos productos liquidos.. . . .				8802920	7	4			

NOTAS.

1. Si por las leyes de 20 de marzo y 6 de abril de 1850 no se hubiera suspendido la prohibicion de importar generos de algodon y otros efectos estranjeror, habria carecido el erario federal, en el año a que se contrae esta noticia, de los 218.983 57 de importacion de efectos prohibidos : de 1.166.507 2 5 de la de algodones , que ambas partidas hacen la de 1.585.291 ps. de recaudacion cierta; y del 5 por 100 de consumo que casi en su totalidad debe haberse adeudado en los puertos, calculando su importe con probabilidad y proporcionalmente al 40 por 100 que se satisface de importacion en 173.161 ps. 5 rs. a que agregado el 1.585.291 ps. se formará el total de 1.538.432 ps. 5 rs. Tambien habria perdido el mismo erario federal el producto del derecho interior de los expresados efectos en la aduana del distrito y otras, é igualmente a los estados les faltaria la menos recaudacion que era consiguiente, siendo el calculo de una y otra perdida de otros 173.161 ps. 5 rs., que unidos al 1.538.432 ps. 5 rs. habria ascendido la total perdida a 1.731.613 ps. 6 rs. sobre cuyo enorme quebranto, lejos de recibir la industria nacional fomento alguno, real y efectivamente estaria mas abatida, entre otras razones, ya porque el contrabando proveeria al consumidor de los efectos prohibidos, y ya porque para cubrir el 1.731.613 ps. 6 rs. necesario a los gastos, habria sido forzoso imponer acaso otras contribuciones, que si pesarian sobre la masa de la nacion, no menos quedaban envueltos en ellas los artesanos y demas a quienes se trataba de favorecer con la prohibicion.

2. Los productos totales de las aduanas importan 9.153.837 ps. 1 rl. 4 gr. y los

gastos solo 330.546 ps. 7 rs., a que agregados los 269 ps. 3 rs. de gastos generales, hacen el total de 330.616 ps. 2 rs. que equivale con leve diferencia a 3 5/5 por 100 de costo en la recaudacion de los valores que aqui se estampan, sin que se hayan tomado en consideracion los del 2 por 100 de moneda y otros ramos que tambien se recaudan en las aduanas sin erogacion alguna.

Seccion 2^a de la direccion general de rentas.

Mejico marzo 30 de 1833.

MANUEL PAYNO Y BUSTAMANTE.

	PAGADO por LOS ESTADOS en cuenta de su deuda.	PRODUCTOS de ventas, comisos y aprove- chamientos.	RECIBIDO de la COMPANIA de la renta.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
Comisaria general de Coahuila y Tejas . . .	7000 0 0	"	"
Comisaria general de Durango.	3365 0 5	"	"
Comisaria general de Nuevo-Leon.	"	889 5 6	"
Comisaria general de Oajaca.	2858 4 6	295 1 1	"
Comisaria general de Puebla: productos de tiempo anterior.	"	895 0 2	"
Comisaria general de Sinaloa: ventas en la baja California.	"	501 6 0	"
Administracion general de Orizava pro- ducto de comisos.	"	526 5 11	"
Tesoreria general de la federacion.	"	"	200 0 0
Compañia de tabacos: entregado al gobier- no para pago de cosecheros y aplicable a la mitad de utilidades.	"	"	444305 6 8
Idem entero virtual por alcabala de ta- baco.	"	"	50780 5 9
San Luis Potosi por Tamaulipas.	"	"	"
Comisaria general de Mejico: productos de tiempo anterior.	"	85 5 0	"
Aduana maritima de Veracruz: derecho de introduccion de tabaco.	"	"	447 2 4
	13463 4 11	2795 5 8	475935 6 9

Seccion 1a de la Direccion general de rentas.

ICO.

DE 1831 A 1832.

TOTAL PRODUCTO.	SUELDOS.	ARREDA- MIENTOS de casas y gastos ordinarios.	PAGO de COMISOS.	TOTAL de GASTOS.	VALOR LIQUIDO.	DEFICIENTE.
ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
7000 0 0	"	"	"	"	7000 0 0	"
5363 0 3	"	"	"	"	5363 0 3	"
889 5 6	"	"	"	"	889 5 6	"
3193 5 7	"	"	1219 0 6	1219 0 6	1974 5 1	"
893 0 2	"	"	"	"	893 0 2	"
301 6 0	"	"	"	"	301 6 0	"
326 3 11	682 6 4	628 3 5	"	1311 1 7	"	984 3 8
200 0 0	"	6966 5 6	"	6966 5 6	"	6766 3 6
444303 6 8	"	"	"	"	444303 6 8	"
30780 3 9	"	"	"	"	30780 3 9	"
"	"	"	36 6 0	36 6 0	"	36 6 0
83 5 0	"	"	234 2 7	234 2 7	"	168 5 7
447 2 4	"	"	"	"	447 2 4	"
492191 1 4	682 6 4	7394 6 9	1510 1 1	9787 6 2	490539 5 11	7956 2 9
Bajase el deficiente del liquido.					7956 2 9	
Verdadero producto liquido.					482403 5 2	

Mejico 18 de abril 1853.

JOSE DE LA FUENTE.

COMISARIAS GENERALES.	PRODUCTOS totales.	SUELDOS, honorarios y pensiones.	JORNALES de operarios.	ARRENDAMIENTOS de casas y almacenes.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
Chihuahua.	24882 7 4	1214 7 6	»	»
Coahuila y Tejas.	»	»	»	»
Durango.	4592 6 5	191 7 8	»	120 0 0
Guanajuato.	7502 4 6	456 0 0	»	72 0 0
Jalisco.	229 4 0	»	»	»
Mejico.	512 6 2	»	»	»
Michoacan.	2604 4 1	91 5 7	»	48 0 0
Oajaca.	6856 3 0	603 4 7	»	»
Puebla.	5656 0 0	862 5 8	»	»
Queretaro.	185 1 0	12 2 0	»	»
San Luis Potosi.	1000 0 0	»	»	»
Sinaloa desde 26 de marzo de 1832.	14757 3 10	1069 7 8	»	24 0 0
Sonora y Sinaloa.	1425 5 10	»	»	»
Veracruz.	5578 6 0	1206 2 8	4 0 0	»
Zacatecas.	77540 5 5	6155 5 8	19072 5 0	208 0 0
Tesorería gen. de la Federa- cion	»	»	42085 4 6	»
Admon. de polvora de Me- jico.	25016 5 9	4590 0 1	»	530 0 0
TOTALES.	177859 5 4	16256 5 1	61161 7 6	1022 0 0

Seccion 4a de la direccion general de rentas.

Mejico, abril 18 de 1835.

JOSE DE LA FUENTE.

VORA.

DE 1831 A 1832.

GASTOS de reparos de fincas, escritorio y otros.	PAGO de comisos.	FLETES.	COMPRAS de efectos.	TOTAL de gastos.	VALOR liquido.	DEFICIENTE.
ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
"	"	1092 0 0	"	2306 7 6	22543 7 10	"
"	"	25 4 0	"	25 4 0	"	23 4 0
"	"	"	"	311 7 8	4280 6 9	"
"	"	403 0 0	"	933 0 0	6869 4 6	"
"	"	2583 0 0	"	2583 0 0	"	2183 4 0
2616 7 0	"	"	5371 5 7	8188 2 7	"	7873 4 5
"	"	"	"	159 5 7	2463 0 6	"
"	"	"	"	605 4 7	6230 6 5	"
"	"	"	"	862 5 8	4793 2 4	"
"	"	"	"	42 2 0	140 7 0	"
"	"	"	"	"	1000 0 0	"
212 4 5	"	2583 0 0	"	3691 4 4	11065 7 9	"
"	"	400 0 0	"	100 0 0	1528 3 10	"
59 3 0	128 1 1	470 4 0	"	1348 2 9	3830 3 3	"
270 4 0	"	463 4 0	58427 2 2	64277 0 10	15263 4 7	"
"	"	"	"	42085 4 6	"	42085 4 6
280 5 8	24 1 6	416 4 0	43372 4 2	49033 3 5	"	24016 7 8
3419 6 4	152 2 7	7141 0 6	87371 4 44	176304 7 2	77311 6 9	76157 0 7
Bajase el deficiente del valor liquido.					76157 0 7	
Verdadero producto liquido.					1554 6 2	

CORREOS.

8º AÑO ECONOMICO DE 1831 A 1832.

	ps.	rs.	gs.
Productos del año espresado.	358717	0	
Idem de tiempo anterior colectados en dicho año . .	3433	6	4
Total.	362150	6	8
Gastos de administracion. . .	148306	4	10
Producto liquido.	213844	4	10

Seccion 4ª de la direccion general de rentas.

Mejico 18 de abril de 1835.

JOSE DE LA FUENTE.

LOTERIA NACIONAL.

8º AÑO ECONOMICO DE 1831 A 1832.

ESTADO GENERAL

De valores, gastos y producto liquido de la espresada renta en el referido tiempo.

INGRESOS.			
	ps.	rs.	gs.
Importe de billetes vendidos.	226727	4	0
Venta de listas	147	7	0
Derechos de rifas semanarias	14530	0	0
Idem de impresiones de las mismas	8447	7	0
Depositos.	200	0	0
Productos de tiempo anterior.	1133	4	0
Contribucion anual de la Colejiata de Guadalupe	12000	0	0
	263208	6	0
EGRESOS.			
Premios pagados.	179387	4	0
Sueldos de los empleados de la renta.	15412	0	9
Gastos ordinarios de su administración.	3886	6	0
	200886	2	9
DEMOSTRACION.			
Ingresos.	263208	6	0
Egresos	200886	2	9
Liquido.	62322	3	3

Seccion 3ª de la direccion general de rentas.

Mejico, marzo 30 de 1833.

MARIANO HIERRO MALDONADO.

RENTA DE

8º AÑO ECONOMICO

EN ADMINISTRACION.

Salinas de Tenantepec en el distrito de la comisaria de Oajaca. .
Salinas de Tomatlan en la comisaria de Jalisco.

SUMAS

VALOR entero.	SUELDO.
ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
37547 0 0	1835 0 8
5459 0 6	500 0 0
42986 0 6	2135 0 8

EN ARRENDAMIENTO.

De la Comisaria de Jalisco.

Las de Sayula	6999 7 6	11865 5 10
Zapotillo	2378 2 0	
Olita	579 3 10	
Custodio y Chila	256 3 0	
Sentispac.	1849 5 6	

Comisaria de San Luis Potosí.

Del Peñon Blanco. . .	Enterados en S. Luis Potosí.	5745 7 6	11079 2 2
	En Zacatecas.	5353 2 8	

Comisaria de Sonora y Sinaloa.

Chamella.	4150 0 0	2639 0 9
Centa.	267 2 9	
Higueras.	441 6 0	
Altata.	800 0 0	
		23582 0 9

Seccion 5ª de la direccion general de rentas.

Mejico, abril 18 de 1835.

SALINAS.

DE 1834 A 1832.

SALARIOS y jornales.	FLETES.	GASTOS de escritorio.	ARREDA- MIENTO de casas y almacenes.	GASTOS extraordina- rios.	TOTAL de gastos.	VALOR liquido.
ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
457 6 0	2615 6 0	52 5 0	150 0 0	151 2 0	5089 1 8	52457 6 4
3100 4 6	997 2 0	10 0 0	"	151 2 0	4539 0 6	900 0 0
5558 2 6	3614 0 0	42 5 0	150 0 0	151 2 0	9628 2 2	53587 6 4

DEMOSTRACION.

Han producido las Salinas que estan en Administracion	42986 0 6
Idem las que se hallan en arrendamiento.	25582 0 9
	68568 1 5
Los gastos de las que estan en Administracion han ascendido a.	9628 2 2
	58939 7 1
Los gastos de las que estan arrendadas, por sueldos atrasados pagados al ex- administrador que fué de las Salinas de Custodio y Chila	120 5 4
TOTAL producto liquido.	58819 1 9

NOTA. De las salinas que estan situadas en la Villa de S. Fernando y Soto la Marina, del Estado de Tamaulipas, que se administran de cuenta de la nacion, no se han recibido noticias.

MARIANO HIERRO MALDONADO.

BIENES

8º AÑO ECONOMICO

	TEMPORALI- DADES de ex Jesuitas.	TEMPORA- LIDAD de la estinguida Inquisicion.	TEMPORALIDAD de Monjes de Monserrate.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
Comisaria general de Chinana.	2487 5 0	»	»
Id. de Coauila y Tejas	3000 0 0	»	»
Id. de Durango.	1321 5 4	»	»
Id. de Guanajuato, productos de las hacien- das de Eguaras.	»	»	»
Id. id. producto de rifa de fincas nacionales.	»	»	»
Id. de Jalisco, arrendamiento de un solar . . .	»	»	»
Id. id. por cuenta de rifa de fincas nacionales.	»	»	»
Id. subalterna de Tepic	»	»	»
Id. general de Mejico.	1586 7 8	1161 1 0	1111 4 9
Id. id. de Michoacan	»	»	»
Id. de Puebla.	600 0 0	»	»
Id. de Queretaro.	»	»	»
Id. de S. Luis Potosi, venta de finca en Parras.	700 0 0	»	»
Id. id. por cuenta de rifa de fincas nacionales.	»	»	»
Id. de Sonora y Sinaloa	»	»	»
Id. id. de la Paz, arrendamiento de tierras. .	»	»	»
Id. de Veracruz, producto en Jalapa.	»	»	»
Id. de Zacatecas.	15 2 0	»	»
Id. en su subalterna de Sombrete	247 7 0	»	»
Tesoreria general por venta de una finca.	»	»	1140 0 0
Id. arrendamiento de la casa de Ensaye. . .	»	»	»
Id. id. de garitas por la Aduana de Mejico. .	»	»	»
	9659 1 0	1161 1 0	2251 4 9

Seccion 1a de la Direccion general de rentas.

NACIONALES.

DE 1831 A 1832.

OTROS bienes nacionales.	TOTAL PRODUCTO.	CONGRUAS de regulares estinguídos.	SUELDOS de empleados.	GASTOS ordinarios y de reparos de fincas.	TOTAL de GASTOS.
ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
"	2187 5 0	"	"	"	"
"	5000 0 0	"	"	"	"
2632 5 5	4154 2 9	"	"	"	"
2000 0 0	2052 0 0	"	"	"	"
52 0 0					
8 0 0					
80 0 0	1915 4 0	"	"	"	"
1827 4 0					
76 1 0	5758 6 5	2157 0 5	"	"	2157 0 5
480 0 0	480 0 0	"	"	"	"
"	600 0 0	"	"	"	"
14 0 0	14 0 0	"	"	"	"
"	775 0 0	"	"	"	"
75 0 0					
194 2 8	277 5 8	"	"	1070 5 1	1070 5 1
83 5 0	40 0 0	"	"	"	"
40 0 0	263 1 0	"	"	39 0 0	39 0 0
"					
"	1535 4 6	"	4538 6 5	120 0 0	4658 6 5
416 4 6	105 0 0	"	"	"	"
106 0 0					
8085 4 7	21157 5 4	2157 0 5	4538 6 5	1229 5 1	7925 5 9
COMPARACION.					
Importa el total producto.	21157 5 4				
Id. el total gasto.	7925 5 9				
Producto liquido.	45251 7 7				

Mejico 18 de abril 1853.

JOSE DE LA FUENTE.

PAPEL

8º AÑO ECONOMICO

COMISARIAS generales.	ADMINISTRACIONES ESTABLECIDAS EN ELLAS.	PRODUCTOS totales.
		ps. rs. gs.
De Chiapas. . .	San Cristobal. . .	15 3 6
De Chihuahua. . .	Chihuahua. . .	10 7 0
De Coahuila y Te- jas. . .	Santa Fé de Nuevo Mejico . . .	75 6 0
De Durango. . .	Leona Vicario. . .	9 4 0
De Guanajuato. . .	Productos en la Aduana marítima de Galveston. . .	59 4 8
	Durango. . .	7 6
	Guanajuato. . .	10 4 6
	En la Comisaria general. . .	18 6 0
De Jalisco. . .	Guadalajara. . .	21 3 0
De Mejico. . .	Productos en la Comisaria general. . .	42 0 6
	Productos en la Comisaria general. . .	4020 0 9
	Morelia. . .	49 7 0
De Michoacan. . .	Colima. . .	948 0 3
	Productos en la Comisaria general. . .	22 2 0
De Nuevo Leon. . .	Producto en la Comisaria subalterna de Colima . . .	8 0 0
	Productos en la Comisaria general. . .	6 0 0
De Oajaca. . .	Oajaca. . .	37 3 3
	Productos en la Comisaria general. . .	198 3 7
De Puebla. . .	Puebla. . .	166 0 3
	Tlascala. . .	1183 6 0
	Productos en la Comisaria general. . .	56 0 0
De Queretaro. . .	Productos en la Co- misaria general. . .	18 4 6
	Por cobro de despachos. . .	526 3 3
	Por costo y costos del papel vendido al Estado . . .	344 7 9
De San Luis Po- tosi. . .	San Luis. . .	41 7 6
	Productos en la Comisaria general. . .	20 4 0
De Sinaloa. . .	La Paz en la baja California. . .	69 4 0
	Productos en la Comisaria general. . .	26 0 0
	Id. en la subalterna de la Paz . . .	101 0 6
De Sonora. . .	Guaymas . . .	50 4 6
	Productos en la Aduana marítima de San Francisco en la Alta California. . .	123 2 0
De Tamaulipas. . .	Tampico. . .	37 0 6
De Veracruz. . .	Veracruz. . .	417 4 6
De Yucatan. . .	Campeche, sub-comisaria. . .	5 4 0
	Sisal, Aduana marítima . . .	12 0 9
Distrito federal. . .	Productos en la Tesoreria general de la Federacion. . .	776 3 9
	Id. en la Tesoreria depositaria del papel sellado. . .	22668 6 6
	TOTALES. . .	51877 7 0

NO

Las Administraciones se establecieron en 1º de enero de 1852, a excepcion de las de Tlascala, administraciones que estan provistas, solo se relacionan diez y siete, porque la de Zacatecas y Sinaloa, San Juan Bautista de Tabasco, Monterey y San Diego de la Alta California, aun no han La Tesoreria depositaria comenzó sus trabajos en 21 de septiembre de 1851, y por consiguiente comprende en los productos de la Comisaria general de Mejico y la Tesoreria general de la Seccion 1a de la direccion general de rentas.

SELLADO.

DE 1834 A 1832.

SUELDO de empleados.	HONORA- RIOS de ventas.	COMPRAS de papel.	JORNALES y gastos del sello.	GASTOS de impresion.	GASTOS comunes.	VALOR de gastos.	VALOR liquido.
ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
"	0 4 4	"	"	"	"	0 4 4	12 7 2
"	0 3 5	"	"	"	"	0 3 5	10 5 7
"	"	"	"	"	"	"	75 6 0
"	0 3 0	"	"	"	"	0 3 0	9 1 0
"	"	"	"	"	"	"	59 4 8
"	0 0 3	"	"	"	"	0 0 3	0 7 3
"	0 3 4	"	"	"	"	0 3 4	10 1 2
"	"	"	"	"	"	"	18 6 0
"	"	"	"	"	"	"	21 3 0
"	"	"	"	"	"	"	42 0 6
"	"	"	"	"	"	"	4020 0 9
"	1 7 10	"	"	"	"	1 7 10	47 7 2
"	37 7 4	37 1 8	"	"	"	73 1 0	872 7 5
"	"	"	"	"	"	"	22 2 0
"	"	"	"	"	"	"	8 0 0
"	"	"	"	"	"	"	6 0 0
"	1 3 11	"	"	"	"	1 3 11	55 7 4
"	"	"	"	"	"	"	198 3 7
"	6 5 1	"	"	"	"	6 5 1	159 3 2
"	45 1 10	"	"	"	"	45 1 10	1140 4 2
"	"	"	"	"	"	"	56 0 0
"	"	"	"	"	"	"	544 7 9
"	1 3 3	"	"	"	"	1 3 3	40 2 1
"	"	"	"	"	"	"	20 4 0
"	2 6 1	"	"	"	"	2 6 1	66 2 11
"	"	"	"	"	"	"	26 0 0
"	"	"	"	"	"	"	101 0 6
"	2 0 2	"	"	"	"	2 0 2	48 4 4
"	"	"	"	"	"	"	123 2 0
"	2 2 3	"	"	"	"	2 2 3	54 6 3
"	16 3 7	"	"	"	"	16 3 7	400 6 11
"	"	"	"	"	"	"	5 4 0
"	"	"	"	"	"	"	12 0 9
"	"	"	"	"	"	"	776 3 9
2110 1 8	661 0 9	4028 1 0	1226 3 0	804 1 8	607 2 0	9437 2 1	5231 4 5
2110 1 8	781 4 7	4063 2 8	1226 3 0	804 1 8	607 2 0	9594 7 7	22282 7 5

TAS.

Colima y Nuevo Mexico que ya existian, y cuyos valores son de todo el año. De las veinte y cinco la del Parral no tuvieron consumos; y las de Queretaro, Monterey de Nuevo Leon, Rosario de enviado sus cuentas.

sus productos solo abrazan nueve meses diez dias del año economico; y el tiempo anterior se Federacion.

Mejico, 18 de abril de 1835.

JOSE DE LA FUENTE.

CONTINJENTE.

8º AÑO ECONOMICO DE 1831 A 1832.

	ps.	rs.	gs.
Comisaria general de Oajaca.	415307	7	0
Idem id. de Puebla.	224083	3	6
Idem id. de Zacatecas.	62500	0	0
Idem id. de Nuevo Leon.	24110	5	0
Idem id. de Querctaro.	10399	2	10
Idem id. de Chihuahua	17362	4	0
Idem id. de Coauila	5085	0	0
Idem id. de Occidente.	3744	4	9
Idem id. de Jalisco.	106082	7	0
La misma comisaria por el contingente cobrado a los Es- tados conforme a la ley de 11 de febrero de 1832	15861	6	0
Comisaria general de Durango.	50718	6	0
La misma por el contingente espresado de 11 de febrero.	16753	6	4
Comisaria general de Michoacan	27559	6	3
Comisaria general de id. por el espresado contingente. . .	6466	4	9
Comisaria general de Guanajuato.	103456	5	0
La misma por el contingente espresado de 11 de febrero.	20037	3	0
Comisaria general del Distrito, por contingente cobrado al Estado de Mejico con arreglo a la ley de 11 de fe- brero de 1832.	6148	6	0
Comisaria subalterna de Campeche.	53000	0	0
SUMA.	849259	5	5

Seccion 5. de la Direccion general de Rentas.

Mejico abril 18 de 1853.

MARIANO HIERRO MALDONADO.